



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: **Auto No. 2267**
Proceso: Hipotecario
Demandante: Jenifer Ospina Álvarez
Demandante: Diana Catalina Ospina Zuleta
Demandante: Teresita de Miel Ospina Zuleta
Demandado: Lucely Osorio de Ramos
Demandado: Luis Arbey Ramos Osorio
Demandado: Ancizar Ramos Osorio
Demandado: John Jairo Ramos Osorio
Radicación: 76-400-40-89-001-**2020-00315-00**

La Unión Valle, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allegado por la profesional del derecho, Juan Fernando Lamos Galvez, manifiesta que no acepta el cargo de curadora *ad-litem*, designado para este proceso, y como excusa manifiesta que cuenta con más de 5 designaciones en procesos, tal como lo dispone el numeral 7º del Artículo 48 del código General del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior se aceptará la excusa presentada, se dispondrá a relevarla del cargo, y se procederá a designar un nuevo auxiliar de la justicia, para que represente los intereses de las personas indeterminadas.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Aceptar la excusa presentada por el abogado Juan Fernando Lamos Galvez para la no aceptación del cargo de curadora.

Segundo: Relevar del cargo de curador *ad litem* de de del señor John Jairo Ramos Osorio, de manera inmediata, el abogado Juan Fernando Lamos Galvez, por las razones expuestas ut-supra.

Tercero: Nombrar la abogada Luz Edith Ramírez Ocampo, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 31.096.849 tarjeta profesional No. 291.854 expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura, quien puede ser localizada en la Calle 16 No.15-37 del Municipio de la Union Valle, Teléfono 3113414939; correo electrónico luzeditharmirez10@hotmail.com como curadora ad-litem del señor John Jairo Ramos Osorio, para que las represente en el presente asunto.

Cuarto: Informar al profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dabf89e64094c2afd5bdc8783041436ca022fd08567cf1e0ef4ba5aae1e1a402**

Documento generado en 22/08/2023 02:26:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>